

EXPTE. SERV. – PASA 24/40/1362

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

SERVICIOS

OBJETO: “Contratación de Servicios para la realización del Evento SUEÑOS COLONOS en la Barriada Colonia de Santa Inés en el Distrito 11 Teatinos-Universidad”.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

Í N D I C E

- 1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.
- 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- 5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 7.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.
- 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Contratación de Servicios para la realización del Evento SUEÑOS COLONOS en la Barriada Colonia de Santa Inés en el Distrito 11 Teatinos- Universidad Año 2024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de una agencia de espectáculos para el correcto desarrollo del Evento Sueños Colonos en la Barriada Colonia Santa Inés en el Distrito 11 Teatinos-Universidad año 2024.

El presente contrato tiene como objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación el servicio de la producción artística, para el desarrollo y celebración del Evento SUEÑOS COLONOS *en el Distrito 11 Teatinos-Universidad durante los días 4, 5 y 6 de octubre del presente año en la Barriada de la Colonia de Santa Inés del mismo. El cual consistirá en la instalación de un zoco árabe, pasacalles de músicos y bailarines, títeres, talleres y actuaciones de estilo circense al aire libre que pretenden ofrecer a la ciudadanía en general, y en especial a los vecinos de la misma, una amplia oferta socio-cultural y de ocio acorde con la demanda y que a su vez fomente las tradiciones populares, la cultura, la historia y faciliten la integración social y la convivencia vecinal.*

Este Distrito dentro de la gestión de los asuntos municipales, tal como establece el art. 128 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ámbito de sus competencias de impulso y desarrollo de la participación ciudadana en las gestión de los asuntos municipales, en materia de promoción culturales y equipamientos culturales, competencia recogida en el art. 25 Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el objeto de contribuir en satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunicad vecinal, fomentando, contribuyendo potenciando, favoreciendo y desarrollando actividades para los vecinos del distritos, en aras de mejorar su calidad de vida y responder a sus demandas de ocio, alegría y diversión, integrados en las actividades socioculturales, con el objeto de contribuir en satisfacer el disfrute de los ciudadanos y de quienes nos visitan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el presente contrato tendrá la naturaleza de contrato administrativo de servicios.

Este contrato se licita por procedimiento abierto simplificado abreviado y el código CPV de esta contratación es el siguiente:

CPV Principal **79952000-2 Servicios de eventos.**

**Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad**
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 92341000-3. Servicio de Circo.

Al no disponer de los medios técnicos y humanos con la cualificación necesaria para acometer dichos trabajos, se considera justificada la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos

La necesidad de este contrato, conforme al artículo 28 de la LCSP, se justifica por la realización de actuaciones y trabajos necesarios, para el desarrollo y celebración de agencia de espectáculos para el correcto desarrollo del Evento Sueños Colonos en la Barriada Colonia Santa Inés en el Distrito 11 Teatinos-Universidad año 2024.

El objeto de este contrato no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP. A la extinción de este contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP. El personal que realice los trabajos objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, y llevará a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en estas Condiciones Generales.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto supersimplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

CPV Principal 79952000-2 Servicios de eventos

CPV: 92341000-3 Servicios de circo.

1.-Espectáculo circense Pasacalle realizado por las personas adscritas a cada uno de los 3 días y una duración de 30 minutos cada pase:

- Números de aros (2 artistas)
 - Músicos (3 artistas)
 - Bailarinas (2 artistas)
 - Contorsión (1 artista)
 - Zancudos (2 artistas)
 - Cariocas de fuego (2 artistas)
 - Números de fuego (3 artistas).
- Días de realización:
 - Viernes 4/10/24
 - 18:30 Pasacalle
 - 21:30 Danza oriental

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 22:30 Pasacalle
- Sábado 5/10/24
 - 00:00 Espectáculo de fuego
 - 18:45 Pasacalle
 - 20:45 Espectáculo de aros
 - 22:30 Pasacalle
- Domingo 6/10/24
 - 00:30 Espectáculo de fuego
 - 18:00 Pasacalle
 - 18:45 Espectáculo de aros
 - 20:00 Pasacalle
 - 20:45 Danza oriental
 - 22:00 Espectáculo de fuego

2.-Batucada:

- Mínimo 7 artistas y una duración de 30 minutos cada pase
- Días de realización:
 - Viernes 4/10/24: 20:30 y 23:00
 - Sábado 5/10/24: 13:30 y 20:00
 - Domingo 6/10/24: 12:00 y 14:00

3.-Teatro de títeres:

- 2 artistas y una duración de 30 minutos cada pase
- Días de realización:
 - Viernes 4/10/24: 19:30 y 22:00
 - Sábado 5/10/24: 12:30, 18:00 y 21:30
 - Domingo 6/10/24: 13:00, 17:30, 19:15 y 21:15

4.- Talleres infantiles:

- 2 artistas y una duración mínima de 30 minutos
- Pinta caras. Días de realización:
 - Viernes 4/10/24: 20:00
 - Sábado 5/10/24: 11:30 y 19:30
 - Domingo 6/10/24: 11:30
- Alfarería. Días de realización:
 - Viernes 4/10/24: 18:00 y 21:00
 - Sábado 5/10/24: 11:00 y 17:00
 - Domingo 6/10/24: 11:00 y 17:00.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- Zona de juegos hinchables.

. Zona de miniolimpiadas gigantes (4x 3 m 5 unidades) con 4 monitores.
Incluye diana gigante, baloncesto, fútbol, bolos y batalla.

- o Viernes 4/10/24 al domingo 06/10/24 en horario de 17.00 a 22.00

. Zona Barredora gigante (6x 6 m) con 1 monitor.

- o Viernes 4/10/24 al domingo 06/10/24 en horario de 17.00 a 22.00

6.- Wc químico adaptado para personas con movilidad reducida. Incluido limpieza y mantenimiento diario. Horarios: desde el viernes 04/10/24 a las 18:30 hasta el domingo 06/10/24 a las 22:00

7.- Coordinación general del evento.

Dos personas responsables realizarán labores de organización y coordinación general del evento.

8.- Seguridad nocturna para la zona de juegos situada junto al Arco de la Barriada de la Colonia de Santa Inés.

1 vigilante

Días 4 al 6 de octubre 2024.

Horario:

Desde las 22:00 horas del 4 de octubre a las 17: 00 horas del 5 de Octubre.

Desde las 22:00 horas del 5 octubre a las 17:00 horas del 6 octubre.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria estará sujeta, en el cumplimiento de este contrato, a las directrices e instrucciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, concretamente, a las del Responsable Municipal del Contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá:

- a. Organizar la realización de los servicios contratados. El adjudicatario desempeñará el servicio a través de sus propios medios y con las colaboraciones técnicas y de personal que estime oportunas, cuyos costes asumirá; no pudiendo ejercer funciones reservadas a los funcionarios públicos por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/ 2015, de 30 de Octubre).
- b. Elaborar, cuando proceda, los documentos de Seguridad y Salud, en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Ordenar la ejecución material con arreglo a lo estipulado, a las normas técnicas y al plazo previsto.
 - d. La supervisión y seguimiento del desarrollo de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, será realizada por el responsable del contrato. Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los sistemas a aplicar para la obtención de los objetivos previstos.
 - e. Custodiar documentación oficial, de órdenes de la Administración y seguimiento del proceso, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
 - f. Facilitar con antelación suficiente al Responsable del Contrato, los elementos precisos para la adopción de sus decisiones.
 - g. Dar comienzo a cada uno de los servicios y actividades en el plazo establecido.
 - h. Ejecutar los Servicios y actividades en los plazos fijados, incurriendo en mora por el simple transcurso de los plazos señalados, sin necesidad de requerimiento especial.
 - i. Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del personal o que pudieran originar algún accidente con daños, siendo de su cuenta las responsabilidades civiles o penales a que diera lugar.
 - j. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, estará obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - k. El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen. A la extinción del contrato no podrá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el art. 308.2 de la LCSP17.
 - l. Todos los medios técnicos y personales necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados deberán ser aportados por la Empresa adjudicataria. Estos medios técnicos y la organización interna del contratista deberán estar adaptados a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla y otros medios propios que sean requeridos por el carácter de los trabajos a ejecutar.
 - m. El contratista nombrará su representación permanente, con autorización bastante para recibir y ejecutar las comunicaciones y órdenes que se le envíen.

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En ningún caso será motivo de excusa para el adjudicatario la ausencia de su representante.
- n. La empresa adjudicataria correspondiente dispondrá de un servicio de atención telefónica las 24 horas del día la totalidad de los días del contrato, para atender las llamadas del responsable del contrato.
 - o. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al Responsable Municipal del contrato, previo requerimiento de éste, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.
 - p. El Responsable del Contrato podrá, justificadamente, exigir a la Empresa adjudicataria correspondiente cuanta documentación estime necesaria. Toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución y control de los trabajos, y aquella que sea consecuencia de la cumplimentación de las estipulaciones de este Pliego, se redactará en el idioma español.
 - q. Las empresas adjudicatarias están obligadas a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la Legislación vigente, así como todos aquellos que le sean exigidos por el responsable municipal del contrato.

5.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Atendiendo a la normativa legal de protección del menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y, dado que la prestación de los servicios objeto de esta contratación implica un contacto habitual con menores de edad, la empresa adjudicataria deberá acreditar que los trabajadores y trabajadoras adscritas a la ejecución del mismo no tienen antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

Una vez se haya formalizado el contrato y, antes del inicio de la ejecución del servicio, el contratista deberá aportar Declaración Responsable al Responsable del contrato que avale la comprobación de la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que el personal adscrito a la ejecución del contrato tenga contacto con los menores.

1. El contratista está sujeto en el cumplimiento de este contrato a las directrices e instrucciones del Responsable Municipal del contrato Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Los artistas que requieran el uso de camerino se adaptarán a los espacios que ceda el Distrito, o en su caso, la empresa adjudicataria aportará camerino móvil. Cualquier extra que soliciten los artistas y que no estén contemplados en este Pliego, correrán a cargo del adjudicatario.
3. En caso de que algún artista o grupo hubiese de ser sustituido por causa de fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, podrá serlo por otro artista o grupo del mismo caché y similares características, previa motivada justificación y consenso con la Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad.
4. La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para las actuaciones de los artistas, y estarán por tanto incluidos los equipos de sonido y luz, montajes, desmontajes, cargas, descargas, desplazamientos y producción.
5. La empresa adjudicataria dispondrá de un coordinador/a general, que se encargará de supervisar y coordinar el control de las distintas actividades, siendo la única persona interlocutora con los servicios municipales. Deberá permanecer en el recinto ferial, durante el periodo de celebración del evento Sueños Colonos con el fin de cubrir cualquier eventualidad.
6. Ante cualquier imprevisto que pueda surgir, la empresa habrá de dirigirse y consensuar su resolución con el Responsable Municipal del Contrato.
7. El adjudicatario deberá responder y resolver las incidencias o problemas comunicados por el Responsable del contrato en un plazo máximo de 4 horas.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Recibida por el adjudicatario correspondiente la descripción básica de los trabajos y reparaciones necesarias elaborada por el responsable del contrato, así como la identificación del lugar de la actuación:

- Para el desarrollo y celebración del Evento SUEÑOS COLONOS en el Distrito 11 Teatinos-Universidad durante los días 4, 5 y 6 de octubre del presente año en la Barriada de la Colonia de Santa Inés del mismo. Por necesidades del Distrito 11 se podrá trasladar la realización del evento Sueños Colonos a otro fin de semana del mes de Octubre de 2024, comunicándolo a la empresa adjudicataria con una antelación suficiente (mínimo una semana) para que se pueda planificar el evento de forma correcta.
- Se incluye días anteriores o posteriores al día del evento para la instalación, montaje y desmontaje de los elementos decorativos necesarios para el normal desarrollo de los eventos programados objeto del presente contrato.

El horario y la ubicación se podrán modificar por necesidades de esta Junta de Distrito o por problemas meteorológicos comunicándose a la empresa con una antelación suficiente (mínimo una semana) para que se pueda planificar el evento de forma correcta.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las facturas deberán ser originales, firmadas y selladas por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará las correspondientes facturas en la Central de Facturas del Ayuntamiento de Málaga punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado): <https://ayuntamientodemalaga.face.gob/ese> .

Si el adjudicatario es un proveedor de los contemplados en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y ha entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, podrán expedir y remitir factura electrónica, siendo obligatorio cuando la cantidad de la misma supere el importe los 3.005,06 € IVA incluido.

La factura deberá indicar, claramente, el Distrito proponente del Gasto y el nº de expediente, así como una descripción detallada de lo facturado (anexando el correspondiente informe descriptivo y reportaje fotográfico), el periodo de fechas al que corresponda el servicio, indicando en todo caso, para la facturación del contrato, lo siguiente:

ÓRGANO GESTOR	LA0001142	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
OFICINA CONTABLE	LA0001463	AYTO. MÁLAGA - REGISTRO CENTRAL FACTURAS
UNIDAD TRAMITADORA	GE0000337	Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-Universidad.

Las intervenciones realizadas se abonarán por unidades terminadas y ejecutadas con arreglo a las condiciones que se establecen en estas Prescripciones Técnicas y que comprenden tanto los materiales, transporte, maquinaria para su ejecución, mano de obra, impuestos derivados de la presente contratación, B.I, G.G, así como cuantas necesidades o circunstancias se requieran o precisen para que los trabajos realizados sean aceptados por el responsable municipal del contrato.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento del contratista correspondiente, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como Responsable del Contrato al Jefe de Distrito 11 Teatinos- Universidad.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de ausencia o enfermedad, el responsable de contrato podrá ser sustituido por el Jefe de Negociado de conservación y mantenimiento del Distrito 11 Teatinos-Universidad.

El responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Supervisar el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
2. Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que los adjudicatarios cumplen con sus obligaciones contractuales.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso.
4. Asistir inexcusablemente a los actos de comprobación material.
5. Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
6. En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano directivo de la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
7. Será responsable, asimismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización, así como de una posible prórroga, a efectos de que se pueda tramitar correctamente.

En Málaga a fecha de la firma electrónica
JEFE DE DISTRITO 11 TEATINOS-UNIVERSIDAD.
Fdo.: Cristóbal Moreno Sánchez.

Junta Municipal de Distrito 11 Teatinos-
Universidad
C/ Diego López de Zúñiga, 12.
29010 Málaga

+34 951 926 151
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristóbal Moreno Sánchez	Firmado	10/09/2024 09:27:47
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wsOCBh8p2F3+q4pXqFA8BQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

